

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-01251-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO MUNDO MUJER S.A., y en contra de LILIBETH LOPEZ PADILLA y ALEXANDER MEZA DE AVILA para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$28.798.207,42), por concepto saldo de capital insoluto del Pagaré, objeto de la presente acción.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral 1.1., causados desde el 12 de diciembre de 2022 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.3. Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$7.959.075,25), por concepto de 8 cuotas de capital vencidas y no pagadas causadas desde el 5 de mayo al 5 de diciembre de 2022, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor de cuota
7	05/05/2022	\$ 933.617,22
8	05/06/2022	\$ 950.497,71
9	05/07/2022	\$ 967.683,41
10	05/08/2022	\$ 985.179,84
11	05/09/2022	\$ 1.002.992,62
12	05/10/2022	\$ 1.021.127,47
13	05/11/2022	\$ 1.039.590,21
14	05/12/2022	\$ 1.058.386,77
	Tota7	\$ 7.959.075,25

1.4. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.826.653,47), por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las cuotas de capital señaladas en el numeral anterior, los cuales se relacionan a continuación:

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-01251-00

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses de plazo
7	05/05/2022	\$ 664.598,87
8	05/06/2022	\$ 647.718,38
9	05/07/2022	\$ 630.532,68
10	05/08/2022	\$ 613.036,25
11	05/09/2022	\$ 595.223,47
12	05/10/2022	\$ 577.088,62
13	05/11/2022	\$ 558.625,88
14	05/12/2022	\$ 539.829,32
	Total	\$ 4.826.653,47

1.5. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral 1.3, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada de la parte ejecutante a la sociedad JGM ACCION JURIDICA S.A.S., quien actúa a través de su representante legal, abogado JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO, identificado con C.C. No. 12.188.690 de Garzón- Huila y T.P. 103.872 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.039 Hoy veintitrés (23) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz